

FILOSOFIA GENERAL DE LA EDUCACION

(Prontuario para uso exclusivo de mis alumnos)

Parte II

Propiedad de
Angel M. Mergal

I. El propósito universal de la educación.

1) En la primera parte de este Prontuario partimos de La Trascendencia del filósofo (cualquier pensador), ante cuyo pensamiento el ser se escinde en ser en sí y ser pensado, en orden a la manifestación ó fenomenología del ser. Podríamos representar esta primera posición de la verdad como una función de la cual La Trascendencia es la ordenada (vertical) y el objeto del pensamiento es la abscisa (horizontal). Si esto es así, la sede de la verdad, en primera instancia, es La Trascendencia, y en última instancia, la codificación. Entre una y otra se realiza el proceso de estructuración de la verdad.

2) Si la realización plena del ser consiste en la actualización de sus potencias, la realización plena del ser humano consiste en el máximo desarrollo de su potencial para La Trascendencia. Todas las demás potencias del niño sirven o funcionan hacia la actualización plena de su Trascendencia.

3) En este orden de consideraciones, el propósito universal de la educación es favorecer y guiar hasta su máximo desarrollo el potencial de Trascendencia del alumno.

4) Los demás propósitos de la educación derivarían de éste y servirían al mismo.

5) Edmundo Sinnot, en su obra Biología del Espíritu señala hacia una aparente intencionalidad o teleología de los seres naturales que parece explicar la racionalidad o inteligibilidad de cada ser. Analógicamente la intencionalidad del ser humano es desarrollar su potencial de Trascendencia y hacia ello debe subordinarse toda actividad humana, y en grado eminente La Educación.

II. Clasificación de la actividad pedagógica según su propósito.

1) La actividad pedagógica es deliberada cuando se imparte por la familia, la sociedad y el estado (los adultos) para realizar los fines deliberados por estas instituciones.

Es general si tiende a la homogeneidad de todos los miembros de una sociedad.

Es particularizada si tiende al cultivo de una profesión, oficio, talentos o habilidades individuales.

2) La educación espontánea es la que el ser humano adquiere del ambiente social ó natural, sin proponérselo nadie, ni él mismo, ni sus mayores; como por ejemplo aprender a hablar, andar, ser derecho ó izquierdo, etc. (Supongo que adiestrar quiere decir, primariamente, aprender a hacer cosas a derechas, rightly, es decir con la mano derecha).

III. Educación, cultura e historia

1) La educación deliberada se hace necesaria porque el producto de La Trascendencia humana se acumula en el tiempo. A esta acumulación y vinculación llamamos cultura, y a su proceso llamamos historia.

2) Al ser en estado de naturaleza le basta con la educación espontánea para el cumplimiento natural de sus potencias; pero el ser en estado de cultura necesita la educación deliberada para elevar a los nuevos nacidos de un estado de naturaleza a un estado de cultura en el menor tiempo posible.

3) Llamaremos a la sucesión natural tiempo natural (chronos) y a la integración y vinculación cultural llamaremos tiempo histórico (kairos). A la duración del ser llamaremos tiempo vital.

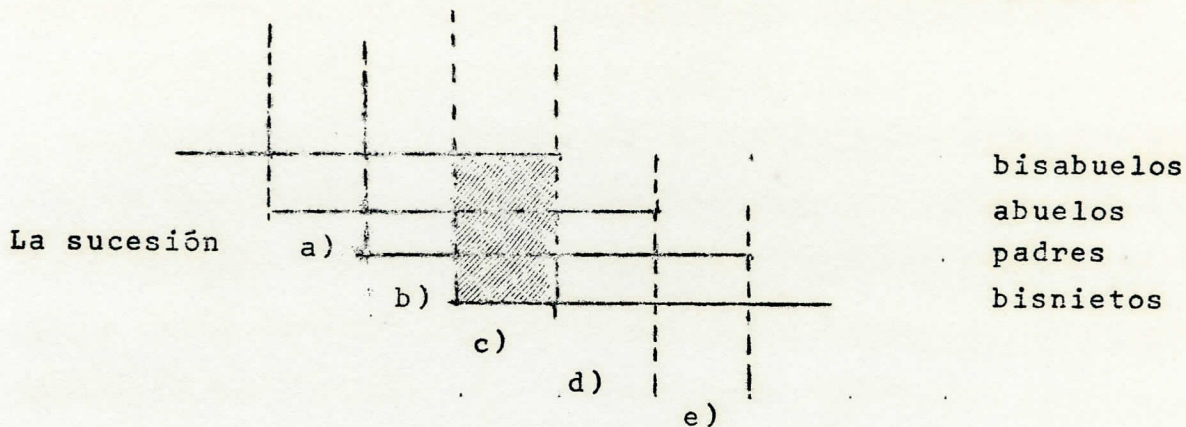
4) La sucesión e integración de la cultura en el tiempo histórico se hace posible por la capacidad humana para codificar la verdad en símbolos. Gran parte de la educación consiste en el aprendizaje y manejo inteligente de estos símbolos. A esta capacidad específica del ser humano la profesora Susanne Langer ha denominado memoria simbólica. Esta frase constituye un símbolo muy adecuado.

IV. Educación y sociedad.

1) Ya hemos explicado, en la primera parte de este prontuario, que la sociedad es una transformación cultural, cuya forma exterior esta determinada por las instituciones y cuya forma interior esta determinada por el Derecho.

2) La Educación, con mayúscula, es la institucionalización de la necesidad específicamente humana de acumular y vincular el proceso de culturación en el tiempo histórico. La institucionalización se efectúa al estructurar jurídicamente las actividades tendentes a satisfacer una necesidad, ya sea natural o cultural.

3) La sociedad es la portadora y enriquecedora del proceso de culturación. Este proceso se asegura en virtud de la codificación de la creación cultural y el embricamiento de las generaciones. Podría representarse este proceso del modo siguiente:



La simultaneidad

Hay un momento en la sucesión natural (c) en que cuatro generaciones podrían vivir simultáneamente, si bien en otros momentos (a) y (e) solamente dos y en otros momentos (b) y (d), tres generaciones viven simultáneamente.

La educación, como proceso de culturación, se realiza en el momento de la simultaneidad de dos o más generaciones.

V. Educación y régimen de Ley.

1) Ya hemos dicho que una institución social es la estructuración jurídica de una necesidad natural o cultural. El Estado es la institucionalización universal de la sociedad. Toda sociedad existe informada por un régimen de Ley, generado por la misma sociedad a lo cual llamamos Estado jurídico. Con razón puede llamarse

a este régimen Derecho substantivo, porque ello constituye la propia substancia del ser cultural llamado Sociedad. Su instrumento jurídico fundamental es La Constitución, porque en razón de la misma una colectividad humana se constituye en Sociedad.

2) En una Democracia, como quedó ordenada, por ejemplo, en La Constitución de Estados Unidos de América del Norte (U. S. A.), todo el Derecho se origina en Los Derechos del Hombre, con los cuales le dota la propia naturaleza y entre los cuales se mencionan específicamente: la vida, la libertad y el derecho a procurarse la felicidad.

3) El Orden Jurídico, fundado en la necesidad natural y cultural, es un intento para conciliar el Derecho del Individuo y la estabilidad y bienestar de TODOS LOS INDIVIDUOS CONSTITUIDOS EN SOCIEDAD, o sea en Estado de derecho.

4) El logro de este propósito demanda la conservación de los valores positivos y la creación de nuevos valores positivos. Al cumplimiento de este propósito llamamos Progreso.

Por tanto, la educación, como proceso, capacita al alumno para ambas cosas, la conservación de los valores culturales y el cambio provechoso para el crecimiento cultural.

5) La Educación, ya sea como Institución jurídica (social, cultural) o como proceso de culturación de los nuevos nacidos, pertenece esencialmente al orden de Derecho de la Sociedad, por derecho individual y por derecho público. La Educación es un derecho inalienable de cada individuo, a la par del de la vida, la libertad,

y el procurarse la felicidad. En el ejercicio de este derecho se funda, en parte, el crecimiento saludable del Cuerpo Social (body politic), y a este crecimiento lo llamamos Progreso.

6) En orden a este fundamento, el Estado tiene derecho de imponer tributos para la Educación Pública y ofrecerla gratuitamente a todos los ciudadanos niños y adultos. Lo cual no priva al ciudadano de su derecho de ofrecer la educación de su preferencia a sus hijos, siempre que ésta no sea contraria a la Ley substantiva del Estado.

VI. Educación y potencial de trascendencia.

1) Aunque la sociedad es depositaria y portadora del acervo cultural, cada célula del cuerpo social (cada individuo) tiene que apropiarse el proceso cultural (la mentalidad social e histórica) de novo. En primer lugar para asimilarse a la sociedad, en segundo lugar para ejercer su capacidad creadora. De modo que La Educación, ya sea como institución ya como proceso (estructura y función) tiene un propósito u objetivo universal: el desarrollo y disciplina del potencial de Trascendencia. (Cf. Supra, I, 3) El desarrollo o cultivo del potencial de Trascendencia y la cultura-ción, o sea proceso de asimilación a la sociedad, han de integrarse a través del proceso educativo. Podríamos decir, con algunas reservas, que lo primero es la función activa y lo segundo la función pasiva de la educación. Y decimos con reservas porque el apropiarse el acervo cultural para asimilarse a la sociedad y a la tradición

histórica de la misma, no se realiza sin la participación muy activa del alumno.

2) Este doble proceso implica una interdependencia de La Libertad Ontica, esencial del ser humano, y la Disciplina necesaria para constituirse en Sociedad. Esta tensión básica o equilibrio tensional, Libertad:Disciplina, es una de las varias que constituyen la estructura esencial del ser humano.

Pueden mencionarse, además, entre otras, las siguientes: la necesidad natural y la libertad cultural; la intuición de identidad individual y de solidaridad social; la permanencia del ser y su disolución constante; etc. Los conflictos psíquicos producidos por estas tensiones han de superarse creadoramente por la Trascendencia, de otro modo generan hábitos de conducta emocionales y mentales muy destructivos.

La Libertad Ontica (Trascendencia) de cada individuo ha de coordinarse o integrarse con la de todos para constituir La Libertad Civil, simbolizada en El Derecho o estructura jurídica del Estado. La Libertad Política o Soberanía de cada Estado ha de coordinarse o integrarse con la soberanía de los demás para constituir La Humanidad, simbolizada hasta hoy por La Sociedad de Naciones la ONU, y una posible Federación Universal de Naciones. La paz universal, dinámica y creadora es decir La Libertad creadora y responsable de la Humanidad es el desideratum, el objetivo final de toda Educación.

3) Los Objetivos Generales de la educación derivan, pues, de dos fuentes: (a) las funciones universales de la educación y (b) la naturaleza o esencia del ser humano.

VII. El problema ético de la educación.

1) Puesto que la Etica se ha definido, en la Primera Parte de este Prontuario, como el uso de la verdad en cuanto a la determinación de la conducta humana, personal e interpersonal, el problema básico de la educación, en última instancia, es ético: el uso apropiado de la libertad: ontica, civil, política y universal.

2) Todos los objetivos generales de la educación deben subordinarse, en consecuencia, al cultivo de la libertad ontica del alumno, a la cual hemos llamado su Trascendencia.

3) Esto presupone, de inmediato, el problema de la coordinación o integración de la Trascendencia del alumno, del maestro y del Estado, pero el Estado está representado, frente al alumno, por el maestro. Por tanto, la educación como proceso de culturación será una relación interpersonal entre los alumnos y los maestros mediada por unas actividades ordenadas hacia el desarrollo y la disciplina del potencial de Trascendencia de cada alumno. A estas actividades llamamos Programa o Curriculum.

VIII. Persona del alumno y objetivos de la Educación.

1) Ya hemos dicho que el objetivo universal de la educación es el desarrollo y disciplina del potencial de Trascendencia del alumno. (Cf. Supra, VI, 1.) Este potencial es lo que ordinariamente se conoce como Ego, el Sí Mismo (concepto de C. Jung), la Identidad, etc. A su manifestación al nivel de la conducta llamamos Personalidad.

2) La Personalidad es una función integral de tres (3) grupos de factores: (a) somáticos, (b) psíquicos y (3) culturales.

3) Por tanto el objetivo universal de la educación como proceso se particulariza en tres grupos de objetivos correspondiendo a estos tres grupos de factores: somáticos, psíquicos y culturales. El Programa o Curriculum, por consiguiente, habrá de distribuirse en una escala que corresponda al crecimiento de la Personalidad del alumno.

IX. El Programa ó Curriculum.

1) El Programa ó Materias del proceso educativo es básicamente un instrumento de mediación entre la Sociedad, portadora del proceso cultural, y el alumno.

2) La Sociedad está representada por La Escuela, e inmediatamente, por el maestro.

3) El maestro personaliza el Programa de modo que la relación entre maestro y discípulo sea personal y no meramente objetiva. Sin embargo, la cultura es, como la llamó Hogel, espíritu objetivado. El problema fundamental de la Educación, como Institución Social y como proceso de culturación, es respetar la libertad óntica (la Trascendencia del alumno) y a la misma vez disciplinarla bajo la dirección del maestro y en orden a la objetividad de las unidades de cultura. Los niños que aprenden solos (autodidactas) por lo general aprenden sus errores, y sin embargo, todo aprendizaje, en última instancia, es intuición secreta y solitaria del individuo. 3×3 será siempre 9, y H_2O será siempre agua, a pesar

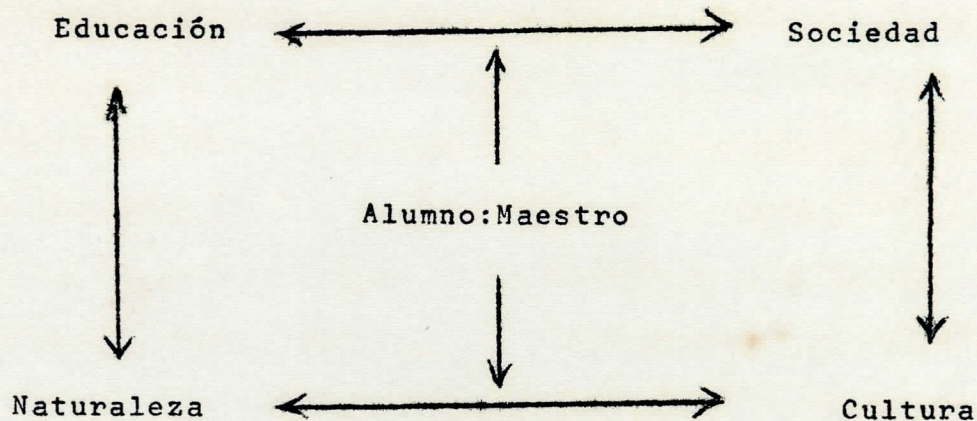
de la libertad óntica no puede ignorar la realidad natural, sino transformarla en realidad cultural.

4) El Programa corresponde a la estructura de la Personalidad del ser humano, y a la estructura de su Sociedad, ya que la Sociedad es creada a imagen de la Persona y vice versa. Y en orden a esta misma consideración, el Programa debe cumplir los objetivos que derivan de la estructura de la Personalidad. Por tanto, puede trazarse un esquema de materias y objetivos en orden a la Personalidad y a la Sociedad (portadora de la cultura) del modo siguiente:

<u>Materias</u>	<u>Personalidad</u>	<u>Sociedad</u>
Artes del Language	Expresión de la personalidad del niño. Introyección de las ideas ajenas. Desarrollo de las propias ideas.	Comunicación de los ideales de la cultura. Mantener el vehículo lingüístico y enriquecerlo. Etc.

Esto mismo puede hacerse con todas las materias del Programa, y luego distribuirse el mismo en una escala, desde el nacimiento hasta la más avanzada senectud.

Este proceso constante de culturación puede representarse como un proceso de transformación del alumno como ser natural, hasta su asimilación al ser cultural que corresponde a la naturaleza, es decir a la sociedad, y capacitarlo para contribuir al crecimiento y renovación de la cultura, esto es al cambio cultural. Podría representarse este proceso por el siguiente esquema:



Esquema del proceso educativo

X. Técnica y ciencia de la educación.

Algunos aspectos jurídicos.

Las demás consideraciones con respecto a la Educación no son ya de carácter filosófico sino técnico y científico-experimental, y algunas jurídicas.

1) Metodología. La manera más efectiva de enseñar y las llamadas leyes del aprendizaje es materia de experimentación científica. Hay teorías psicológicas (Cf. Hilgard, Skinner, Dewey, Piaget, etc.) y experimentación, sobre lo cual se fundan diversas prácticas ó técnicas de enseñanza. (Cf. María Montessori, etc.)

2) Administración y supervisión. Las técnicas de supervisión derivan, necesariamente, de los objetivos de la educación. La administración debiera seguir el mismo orden; pero no siempre puede ocurrir, ni, en efecto, ocurre así. La administración y la supervisión deben ser actividades mutuamente complementarias.

3) El aspecto profesional del magisterio.

- a) Educación del maestro. Naturalmente debe realizarse en orden a la filosofía de la educación.
- b) Ley escolar con respecto al maestro, acreditación, nombramiento, permanencia, escala de sueldos, residencia y otros aspectos. Pertenece tanto a la filosofía de la educación como a la estructura legal del Gobierno.
- c) Uniones y sociedades del magisterio. Derecho a la huelga. Estas cuestiones están aun sub-judice.
- d) Libertad de cátedra y responsabilidad del maestro. Esta es cuestión no solamente filosófica (Cf. Supra) sino también jurídica.

Sept. 30, 1966.